

A su consecuencia procedieron los mismos Señores Vocales con la debida reflexion y maduro exâmen á tratar de la eleccion de los otros dos Diputados Directores, que por ahora han de ser Quadrienaes ; y en uso de sus amplios poderes, y de la plenitud que les conceden las Reales resoluciones, propuso y nombró la Junta con toda solemnidad por Diputados Directores para el próximo quadrienio á los Señores D. Juan Sixto Garcia de la Prada, actual Contador único general de los cinco Gremios mayores en esta Corte, y á Don Lorenzo de Yruegas, Apoderado general, Socio, é Individuo del Gremio de Paños, uno de los cinco mayores, sujetos ambos de notorio mérito, aceptación, crédito y experiencia en el Comercio y sus ramos, siendo de los de Lencería y Paños de las Comunidades; cuyo conocimiento los constituye muy á propósito para cuidar de la perfeccion de las Fábricas, segun las Reales intenciones de S. M. Y declara la Junta, que empezarán el exercicio de sus empleos, precediendo como en los demas la Real aprobacion de S. M. debiéndose uniformar su Departamento, é inspeccion á lo que se prevenga en el Reglamento que se propondrá á S. M. siguiendo lo resuelto en las Reales Ordenes.

En quanto á los sueldos que han de gozar unos y otros Diputados Directores, los tiene decididos la Junta sin intervencion de la Diputacion y Direccion, y en su consecuencia los declara en este Acuerdo, fixando la dotacion de los dos Diputados Directores Perpetuos á cincuenta y cinco mil reales de vellon anualmente á cada uno; y la de los Señores Diputados Directores Quadrienaes la establece y señala á la cantidad de quarenta y quatro mil reales para cada uno anualmente.

En la misma forma se determinó expresar las

asignaciones, que ahora y en adelante gozarán los dos Contadores que se van á elegir á continuacion, para que lleven la cuenta y razon universal con la separacion de ramos prevenida en las citadas Reales Ordenes, y se determina disfrute cada uno anualmente treinta y tres mil reales de vellon de sueldo.

Con presencia de todo pasó la Junta á formalizar la propuesta y nombramiento de dichos Contadores, y salieron electos solemnemente los Señores Don Gregorio de Santivañes, y Don Gregorio Antonio de Zorraquin, Individuos y con representacion este del Gremio de Sedas de Puerta de Guadalupe, y aquel del de Especería, Mercería y Droguería, ambos sugetos de entera satisfaccion y confianza para dichos importantes cargos, y para concurrir con voto á las Juntas en la general de gobierno, de que han de ser miembros; quedando así establecido sin variacion desde ahora para adelante, y debiendo substituirse recíprocamente en ausencias y enfermedades con arreglo á la Real resolucion, y al régimen conveniente á beneficio de la Compañía.

Con atencion á los mismos útiles objetos, y en cumplimiento de las Reales disposiciones, reconocida por la Junta la continuacion de los actuales Apoderados generales, en fuerza de la prorrogá que adquirieron de la regia liberalidad, y expreso mandato, llevándole á debido efecto, acordó la Junta dar facultades por Acuerdo separado de esta fecha á los Señores Don Joseph Perez Roldan, Don Francisco Antonio Perez, y Don Juan Sixto Garcia de la Prada para arreglar el sueldo de los Apoderados, mediante á que de ningun modo permitió la moderacion natural de los Señores Apoderados intervenir con su voto en esta parte, y encargaron se minorase lo posible. Pero declaró la Junta en fa-

vor de los dos, que segun el presente nuevo Plan deben seguir en el empleo y exercicio de Apoderados, á saber: Don Francisco de Goycoechea y Echeverría, y Don Vicente Cortiz de Urbina la opcion á las primeras plazas de ascenso que vacaren en la Junta, en atencion á su singular mérito, y mayor práctica en los negocios de la Casa, en comparacion de los otros tres Apoderados, que de nuevo se han de nombrar por las respectivas Comunidades; cuya expresion y declaracion se insertase en la propuesta á S. M. para la Real aprobacion con los demas nombramientos.

Evacuados estos antecedentes para completar la execucion de las Reales disposiciones, teniendo presente la Junta su observancia, y la necesidad del nombramiento de Secretario de ella, para que concurra á las que se celebren, y certifique en todo tiempo, y extienda los Acuerdos y resoluciones que se tomarán á pluralidad de votos, precedida propuesta, nombró para este cargo á D. Fernando de la Serna Santander, el mas idoneo, instruido, y de plena confianza de la Casa de la Diputacion, y de los Señores Vocales, que le asignaron por razon de este empleo diez y ocho mil reales de vellon de sueldo en cada año, con retencion de su actual exercicio, encargos y asuntos separados, que corren á su manejo.

Ultimamente acordó la Junta ratificar su adhesion al cumplimiento de las dos citadas Reales Ordenes en todos y cada uno de los demas particulares que abrazan; y para mayor brevedad, animada de estos deseos, encomendó á los Señores Diputados Directores Don Joseph Perez Roldan, y Don Francisco Antonio Pérez, que consultando y valiéndose de los Vocales que fuere necesario, ó de toda la Junta en caso de duda, propongan y ordenen el Plan y Reglamento, que previenen

dichas Reales Ordenes , dando principio á disponerle con el orden , claridad , método y solidez que les dicte su notoria prudencia y conocimiento , del régimen económico y gubernativo que conviene al Cuerpo de los cinco Gremios , su Diputación y Direccion de la Compañía general , incluyendo la distribución arreglada de los negocios y encargos , para que pasando á manos del Excelentísimo Señor Don Pedro de Lerena , se dé cuenta á S. M. para la Real aprobacion.

Y por lo que hace á los nombramientos que quedan acordados , resolvió la Junta se dé cuenta por Diputación inmediatamente al mismo Excelentísimo , como previene la Real Orden , para merecer por esta vez la aprobacion de S. M. ; todo lo qual así lo determinaron y firmaron unánimes los Señores Vocales de la Junta de Direccion y Gobierno de los cinco Gremios mayores : de que yo el infrascrito Contador de la Casa de esta Diputación , y actual Secretario de dicha Junta , certifico.
Joseph Perez Roldan. = Francisco Antonio Perez. = Gregorio Antonio de Zorraquin. = Gregorio de Santivañes. = Francisco de Goycoechea y Echeverría. = Lorenzo de Yruegas. = Vicente Ortiz de Urbina. = Juan Sixto Garcia de la Prada.

La Junta de Direccion y Gobierno de los cinco Gremios mayores , en Acuerdo de los dias tres y quatro del corriente , para dar mejor forma y fácil método en el manejo económico de los encargos y negocios de las Comunidades y su Compañía general , segun las Reales intenciones , ha hecho los nombramientos y asignaciones siguientes , que pasan á manos de V. E. para que dando cuenta á S. M. se digne la Real piedad aprobarlos por esta vez.

Primeramente ha reconocido y confirmado á Don Joseph Perez Roldan y Don Francisco Anto-

Propuesta hecha á S. M. por la Junta de Gobierno , á fin de obtener la Real aprobacion , que por esta vez ofrece dispensarles la Real piedad.

nio Perez por Diputados Directores Perpetuos de los cinco Gremios con la asignacion de cincuenta y cinco mil reales de sueldo anual á cada uno.

Segundo. Ha nombrado á Don Juan Sixto Garcia de la Prada y á Don Lorenzo de Yruegas, ambos de notorio crédito, é inteligencia en el Comercio, por Diputados Directores de la Compañía, en calidad de Quadrienaes por ahora, con el sueldo anual á cada uno de quarenta y quatro mil reales de vellon, para que se dividan entre dicha Diputacion y Direccion los encargos.

Tercero. Asimismo ha nombrado por Contadores, para llevar la cuenta y razon general, y su intervencion con la misma separacion de negocios y clases, á Don Gregorio de Santivañes, y Don Gregorio Antonio de Zorraquin, sugetos de sólida experiencia y plena satisfaccion de la Junta, con la dotacion de treinta y tres mil reales vellon anuales á cada uno.

Quarto. En virtud de las facultades dadas especialmente á los Diputados y Contador actuales, se ha arreglado por ellos el sueldo que deben gozar los Apoderados á quince mil reales para cada uno anualmente, declarándose en favor de los dos que deben seguir en dicho empleo, á saber: Don Francisco de Goycoechea y Echeverría, y Don Vicente Ortiz de Urbina, la opcion á las primeras plazas de ascenso que vacaren en la Junta, en atencion á su singular mérito y mayor práctica que tienen en los negocios, en comparacion de los otros tres, que de nuevo se han de nombrar por las respectivas Comunidades.

Quinto. Ha nombrado tambien la Junta de Gobierno para el cargo de Secretario á Don Fernando de la Serna Santander, Oficial mayor de la Diputacion, el mas instruido, y de su mayor con-

fianza , con diez y ocho mil reales vellon de sueldo anual , para que asista á las Juntas , extienda y certifique los Acuerdos en todo tiempo , reteniendo como hasta aquí los asuntos separados.

Por la Diputacion y Junta general de la Direccion y Gobierno de los cinco Gremios mayores de Madrid = Joseph Perez Roldan = Francisco Antonio Perez = Gregorio Antonio Zorraquin = Gregorio de Santivañes = Francisco de Goycochea y Echeverría = Lorenzo de Yruegas = Vicente Ortiz de Urbina.

Certifico yo el infrascrito Contador único general de la Diputacion y Direccion de los cinco Gremios mayores de esta Corte , y Secretario actual de su Junta de Gobierno , que el documento precedente concuerda con el original Acuerdo , que obra firmado por todos los Señores Vocales de dicha Junta entre los papeles de mi cargo , á que me remito. Madrid cinco de Agosto de mil setecientos ochenta y cinco. = Juan Sixto Garcia de la Prada.

Excelentísimo Señor. Señor. Muy Señor nuestro , y de nuestra mayor veneracion. Con la esperanza de las honras que fundamos en el favor de V. E. tenemos la satisfaccion de pasar á sus manos la Certificacion de los nombramientos , que en conformidad á las Reales intenciones ha hecho nuestra Junta general de Gobierno por Acuerdo de todos sus Vocales en los dias tres y quatro del corriente , á fin de que dando V. E. cuenta á S. M. como se sirvió comunicarnos de su Real orden, merezcan la soberana aprobacion ; teniendo á bien V. E. manifestar á sus Reales plantas nuestra eterna fidelidad y gratitud. Nuestro Señor guarde la importante vida de V. E. los muchos años que deseamos. Madrid cinco de Agosto de mil setecientos ochenta y cinco. Excelentísimo Señor. B. L. M. á V. E. sus mas atentos servidores = Joseph Perez

Oficio de remision de la propuesta antecedente á manos de S. E. para que dando cuenta á S. M. recayga sobre ella la Real aprobacion.

Roldan. = Francisco Antonio Perez. = Excelentísimo Señor Don Pedro de Lerena.

Por la Certificacion que me remitieron Vms. en papel de cinco del corriente , se ha enterado el Rey , de que establecida ya la nueva Planta que S. M. se ha servido mandar dar á esa Diputacion, habia recaido en Vms. la eleccion para Diputados Directores Perpetuos de la Compañía de esas cinco Comunidades con la dotacion de cincuenta y cinco mil reales anuales cada uno : la de Diputados Directores Quadrieneses en Don Juan Sixto Garcia de la Prada , y Don Lorenzo de Yruegas con quarenta y quatro mil reales anuales : la de Contadores con treinta y tres mil en Don Gregorio de Santivañes y Don Gregorio de Zorraquin ; y la de Secretario en Don Fernando de la Serna Santander con diez y ocho mil de sueldo anual : declarando que los Apoderados de cada Comunidad han de gozar en lo succesivo quince mil reales de vellon anualmente cada uno , y que han de optar á las primeras plazas de ascenso que vaquen en la Junta , los dos Apoderados Don Francisco de Goycochea y Don Vicente Ortiz de Urbina , que no han tenido cabimiento en la presente provision ; y condescendiendo S. M. con la súplica de Vms. ha tenido á bien aprobar por esta vez el Acuerdo de la Junta y el nombramiento que ha hecho en los referidos sugetos para los empleos de Diputacion, Contaduría y Secretaría , y las asignaciones con que se les ha dotado , esperando que se dediquen Vms. con todo su zelo al desempeño de los encargos que se pusieren á su cuidado : lo que participo á Vms. de orden de S. M. para su inteligencia y gobierno. Dios guarde á Vms. muchos años. San Ildefonso trece de Agosto de mil setecientos ochenta y cinco = Pedro de Lerena = Señores Diputados de los cinco Gremios mayores de Madrid.

Real resolucion de S. M. aprobando la propuesta de la Junta de Gobierno en todas sus partes.

Acuerdo en que determina la Junta de Gobierno , se comuniquen Ordenes circulares á todas las Dependencias y relaciones de la Casa , para que en ellas , y en esta principal se proceda uniformemente al corte general de cuentas , á fin de dar principio á la nueva Planta y orden de negocios desde primero de Enero de mil setecientos ochenta y seis.

En la Villa de Madrid á veinte y dos dias del mes de Octubre de mil setecientos ochenta y cinco , los Señores Don Joseph Perez Roldan y Don Francisco Antonio Perez , Diputados Directores de los cinco Gremios mayores de Madrid , y los Señores Don Gregorio Antonio de Zorraquin , D. Gregorio de Santivañes , Don Francisco de Goycochea y Echeverría , Don Lorenzo de Yruegas y Don Vicente Ortiz de Urbina , Apoderados generales de los mismos cinco Gremios mayores , en representacion de las respectivas Comunidades , como Vocales de la Junta de Gobierno , se congregaron en la Casa de su Diputacion y Direccion , segun costumbre , con mi asistencia el infrascrito Contador único general en ejercicio , y Secretario de la misma Junta , que celebraron con objeto de disponer todas las providencias necesarias para el total cumplimiento de la Real Orden de S. M. comunicada por el Excelentísimo Señor Don Pedro de Lerena , Secretario de Estado del Despacho Universal de Real Hacienda , é interino de la Guerra , en fecha de dos de Agosto del presente año ; cuya Real resolucion , emanada de la Soberana beneficencia , se dirige á dar otra forma al método de Asociacion ó Compañía de nuestras Comunidades , y á su Diputacion y Junta de Gobierno , haciendo en ellas mas permanentes las ideas , y mas fácil , consiguiente y segura la direccion , inteligencia y práctica de los negocios. En esta atencion , habiendo verificado la Junta , segun las superiores insinuaciones , varios particulares de los que comprende la Real Orden , consideró ser propio de su obligacion evacuar en todas sus partes los artículos que abraza la referida Real resolucion : de suerte que se dé principio en primero de Enero del año inmediato de mil setecientos ochenta y seis á la expresada Planta del nuevo método : por lo

el cumplimiento , y se verifiquen dichas liquidaciones generales , que deberán remitir todos los empleados á la mayor posible brevedad y exâctitud , sin dar lugar á ser reconvenidos en ello , ni en la formalidad , ó diminuta expresion de los estados y referencia comprobada con los recados de justificacion , que acredite el verdadero y universal concepto ; pues de qualquiera falta ú omision en esta parte se les hará grave cargo , providencian-do la Junta segun convenga á la mejor execucion de esta importancia , prevenida por S. M. y recomendada á su cuidado. Así lo acordáron y firmáron dichos Señores Vocales : de que yo el infrascrito Contador y Secretario certifico. = Joseph Perez Roldan. = Francisco Antonio Perez. = Gregorio Antonio Zorraquin. = Gregorio Santivañes. = Francisco de Goycochea y Echeverría. = Lorenzo de Yruegas. = Vicente Ortiz de Urbina. = Juan Sixto Garcia de la Prada.

Carta de la Diputacion remitiendo al Excelentísimo Señor D. Pedro de Lorenna el Plan ó Reglamento formado por la Junta de Gobierno , para que si fuese de la Real aprobacion , se dig-ne S. M. autorizarlo.

Excelentísimo Señor. Señor. Muy Señor nuestro. Tenemos el honor de pasar á manos de V. E. la adjunta Certificacion del Reglamento formado por la Junta de Gobierno de nuestros cinco Gremios mayores para su régimen económico, en cumplimiento de la Real Orden de S. M. comunicada por V. E. á nuestra Diputacion en fecha de dos de Agosto próximo pasado, para establecer y afianzar la nueva forma de gobierno conforme al espíritu de las soberanas benéficas intenciones, y dar principio baxo dicho systema al Plan de operaciones con el auxilio que facilita el aumento de Diputados Directores , y demas Vocales , que se hace absolutamente necesario para el expediente de los negocios.

Los que en el dia recargan sobre nosotros son tantos, que no nos han permitido presentar á V. E. personalmente el expresado Reglamento , que he-

mos detenido algunos dias con la esperanza de lograr intervalo desocupado en que verificarlo; pero tocando cada dia mayor dificultad y complicadas tareas, hemos resuelto, como único recurso, el dirigirlo por este Parte, suplicando á V. E. se digne favorecernos con el pronto despacho, para que dando cuenta á S. M. si mereciere la aprobacion de V. E., recayga sobre ella la Real confirmacion segun sea del Real agrado, en que sobre las muchas honras que V. E. dispensa á este Cuerpo, quedaremos nosotros con el particular reconocimiento de vernos aliviados en la faena actual de nuestro penoso encargo por el repartimiento de negocios que corresponden á los nuevos Directores, empezando á correr con su manejo. Con esta ocasion ratificamos á V. E. nuestra obediencia y deseo de su mayor obsequio.

Nuestro Señor guarde la vida de V. E. muchos años como deseamos. Madrid veinte de Octubre de mil setecientos ochenta y cinco. = Excelentísimo Señor. = B. L. M. de V. E. sus mas atentos servidores. = Joseph Perez Roldan = Francisco Antonio Perez. = Excelentísimo Señor Don Pedro de Lerena.

Madrid 20 de Diciembre de 1785.

*Juan Sixto Garcia
de la Prada.*

me habiendo algunos días con la esperanza de los
 por intervalo desoyendo en las ventanillas por
 tocando cada día mayor dulzura y compen-
 das traza, habiéndose resuelto, como antes se resolvió el
 día de por este Parte, suplicando V. E. se
 no se acordara con el punto de vista, para que
 dando cuenta a S. M. se mereciera la aprobación
 de V. E., para que se le hiciera la Real cedula
 según sea del Real acuerdo, en que sobre las mis-
 mas horas que V. E. dispusiere en este punto,
 quedásemos nosotros con el particular resolu-
 ción de sernos aliviados en todas partes de
 punto por ser en un punto por el repartimiento de
 negocios que corresponden a los señores. En con-
 tes, empeñado a comer con su hijo, y en con-
 tación millonaria a V. E. nuestra obediencia y
 acato de su mayor respeto.

Nuestro Señor guarde la vida de V. E. para
 esos años como desearnos. Madrid veinte de Oc-
 tobre de mil setecientos ochenta y cinco. En
 Juan de Sola. = E. L. M. de V. E. = mas
 atentos servidores = Joseph Betancourt = Fran-
 cisco Antonio Pérez = Excelemo Señor Don
 Pedro de Pareda.

Madrid en 10 de Diciembre de 1785.

Juan Sisto García
 de la Prada.



